Gobierno de Chile

Servicio de Salud Chiloé

HOSPITAL DE CASTRO
A-738

6382

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

CASTRO, 17 JUL. 2018

REF: Autoriza servicio conexo.

VISTOS: La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1.600, de 2008 y Res. N° 10/2017 ambas de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; ley Nº 21.053/17 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto al Sector público y sus posteriores modificaciones, 4433 de 07-05-2017 Servicio de Salud Chiloé. En especial su Art. 10 Nº 7 letra A del decreto 250 que fija el reglamento de la Ley 19.886.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir el servicio para cubrir el examen de Angioresonancia de Cerebro para continuar con el normal funcionamiento del Servicio de Imagenología del Hospital de Castro.

2. Que este producto no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

3. Que existe convenio vigente respecto de licitación ID Nº1514-42-LQ18, lo que consta de adjudicación efectuada mediante la Resolución exenta N° 4017, del 04 de Mayo del año 2018 al proveedor Centro de Resonancia Magnética Sinapsis SPA, Rut: 76.262.278-5, cuya vigencia se extiende hasta diciembre 2018, en el que se adquiere EXAMENES DE RESONANCIAS MAGNÉTICAS NUCLEARES.

4. Que dada la naturaleza del servicio que ahora se requieren no es posible prescindir de ellos, siendo del todo necesario contratar servicios conexos a los ya adjudicados a dicha empresa mientras se desarrolla un nuevo proceso de compras vía licitación pública, ya que el proveedor adjudicado desistió de su adjudicación, considerando que se trata de servicios de la misma naturaleza, pero con características diferentes.

5. Que se proyecta un costo total de $ 1.000.000.-, de acuerdo a la necesidad del servicio y de los pacientes que se encuentran con urgencia.

6. Que conforme al Art. 9 de la ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los contratos administrativos se celebran previa propuesta pública en conformidad a la ley.

7. Sin embargo, la normativa existente plantea algunas excepciones, estableciendo en el reglamento la ley 19.886 que procederá el trato directo en los casos señalados en su art. 10. En este caso aplica la causal del número 7 letra a) de dicho artículo que autoriza la procedencia de trato directo: Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o **contratar servicios conexos**, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

8. Que en la especie se configura la causal referida en el punto anterior, toda vez que el servicio que se requiere contratar es directamente relacionado con el ya contratado a raíz de la licitación Nº1514-42-LQ18, siendo esta también una adjudicación de Exámenes de Resonancias Magnéticas Nucleares, pero de una nueva composición.

9. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado a través del Mercado Publico, como trato directo aludiendo la causal del art. 10 numero 7 letra a del decreto 250.

Ramón Freire Nº 852 • Castro • Fono: (56) (65) 490488 • Fax: (56) (65) 490486
e-mail: cguital@hospitalcastro.gov.cl

Gobierno de Chile

Servicio de Salud Chiloé

HOSPITAL DE CASTRO

R E S U E L V O

1. **EXÍMASE,** del proceso de licitación pública la compra de Exámenes de Resonancia Magnética Nuclear y **AUTORÍZASE** que se efectúe a través de trato directo.

2. **CONTRATASE,** directamente a CENTRO DE RESONANCIA MAGNÉTICA SINAPSIS SPA, R.U.T 76.262.278-5, domiciliado en Otto Bader N°810, Puerto Varas, y de acuerdo a las bases administrativas, técnicas y demás antecedentes de la licitación 1514-42-LQ18.

3. **AUTORÍZASE,** la presente adquisición, a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL	**: CENTRO DE RESONANCIA MAGNÉTICA SPA**
R.U.T.	**: 76.262.278-5**
VALOR TOTAL	**: $ 1.000.000.-**

4. **AUTORÍZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

5. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de $ 1.000.000.- (Un millón pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 1415 FECHA: 17 JUL. 2018

IMPUTACION SUB-TITULO 22.12.999.002 VALOR: $ 1.000.000.-

SALDO: $ 5348615

6. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. LMP/SDA. LMP/CRALL ADP/JA. CGM/jkg

REFRENDACION PRESUPUESTARIA
FT/SCI/

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SRA. LORENA MORA PÉREZ
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

Ramón Freire Nº 852 • Castro • Fono: (56) (65) 490488 • Fax: (56) (65) 490486
e-mail: cguital@hospitalcastro.gov.cl